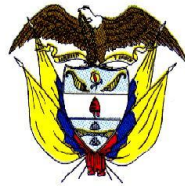


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Octubre Nueve (09) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2017-00011-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada (o)	YASCELIA FUENTES PINEDA

Visto el contenido del informe secretarial que antecede, atendiendo el Juzgado la fecha desde la cual se designó a la doctora CARMEN EMILIA FERREIRA MARTINEZ, como curador ad litem para representar a la demandada YASCELIA FUENTES PINEDA, providencia que data del 16 de octubre de 2018, procederá a relevar de dicha responsabilidad a la profesional en mención, de acuerdo a lo establecido en la parte final del artículo 49 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Relevar del cargo de Curado Ad litem en la presente actuación, a la doctora CARMEN EMILIA FERREIRA MARTINEZ, de acuerdo a las razones que se dejan anotadas.

SEGUNDO: Disponer que se designe en calidad de curador ad litem en representación de la ejecutada, al doctor ALVARO RAMOS RANGEL, a quien se comunicará esta designación siguiendo las reglas procesales pertinentes.

TERCERO: Una vez aceptada la designación del cargo, por parte del doctor RAMOS RANGEL, se ordena notificarle el contenido de auto de mandamiento de pago de fecha enero 31 de 2017, así como el traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Emma Judith Rangel Pedrozo'.

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO